



AYUNTAMIENTO
DE VILLAESCUSA
(Cantabria)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 272 /2020

Vista que por venir así exigido legalmente y en el ejercicio de su potestad tributaria, reconocida legalmente para los municipios en el artículo 4.1.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Administración acordó la imposición de los impuestos por bienes inmuebles, por vehículos de tracción mecánica, impuesto de actividades económicas y las tasas por el suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, así como por el servicio de recogida de basura.

Visto lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación y en el ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio 2021, estableciendo los periodos de pago en voluntaria en los siguientes plazos:

Tipo de Ingreso	Periodo	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Cargo en Domiciliación
Tasa de Agua	4º Trimestre 2020	04- marzo	04-mayo	12-marzo
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2021	18-marzo	18-mayo	14-abril
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	1er Trimestre 2021	03-junio	03-agosto	10-junio
IBI Urbana	Anual 2021	21-julio	02-noviembre	03/08 (60%)
				03/11 (40%)
IBI Rústica	Anual 2021	21-julio	02-noviembre	07-octubre
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2021	01-septiembre	02-noviembre	07-octubre
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	2º Trimestre 2021	01-septiembre	02-noviembre	09-septiembre
Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado	3er Trimestre 2021	01-diciembre	01-febrero-2022	07-diciembre

Segundo.- Publicar un anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de edictos y en la página web municipal, para general conocimiento de los contribuyentes.

Tercero.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno municipal, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino Fernández Carral, de lo que como Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2.e) del RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

